

RESOLUCIÓN No.003-SETUR-2024.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO (SETUR),
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CINCO DIAS
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTO: Para emitir Resolución Legal referente a la solicitud vía Memorando No.039-SETUR-GA-2024, de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR), mediante el cual solicitan emitir Resolución para formalizar Modificaciones Presupuestarias Internas IV Trimestre 2024, a nivel de los Objetos del Gasto del Grupo 20000 “Servicios No Personales”, Grupo 30000 “Materiales y Suministros”, y entre categorías de un mismo programa, correspondiente al IV Trimestre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.62-2023, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2024, y en el Artículo 8 del mismo marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR), por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.226,375,008.00).**

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No. 658-SETUR-2024, de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el licenciado José L. Ártica en su condición de Coordinador de Despacho de SETUR, solicita aprobación de modificaciones presupuestarias del IV trimestre 2024, con el objetivo de trasladar fondos de Primas y gastos de Seguros a Servicios de Imprenta, Publicaciones y reproducciones, ceremonial y protocolo, para impresión de talonarios de retención, y pagos de catering, solicita realizar modificaciones presupuestarias a la secretaria de Turismo. A continuación, se detalla la modificación a realizar:

CATEGORIA PROGRAMATICA AUMENTAR													
GA	UE	PRG	SPG	PRY	AOB	PROD	DEP	MUN	FTE	ORGAN FINANC	OBJ	DESCRIPCION	MONTO
001	01	11	00	000	001	00	99	99	11-TC	01	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y reproducciones	L.2.000.00
001	01	11	00	000	001	00	99	99	11-TC	01	29100	Ceremonial y protocolo	L.88.000.00
												Total	L.90.000.00

CATEGORIA PROGRAMATICA A DISMINUIR

GA	UE	PRG	SPG	PRY	AOB	PROD.	DEP.	MUN.	FTE.	ORGAN FINANC.	OBJ.	DESCRIPCION	MONTO
001	01	11	00	000	001	00	99	99	11-TC	01	25400	Primas y gastos de Seguros	L.90,000.00
												Total	L.90,000.00

La modificación se encuentra autorizada con Visto Bueno, de la Licenciada **REIZEL JULISSA VILORIO** como Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que de Conformidad a lo dispuesto en el Artículo 229 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año fiscal 2024,

CAPITULO V.- **MODIFICACIONES.-** Con el propósito de evitar sobregiros en las

asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las

modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos. De acuerdo

con lo establecido en el Artículo 22 literal 1) de la Ley de Responsabilidad Fiscal, contenida

en el Decreto 25-2016 del 7 de Abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de

fecha 4 de Mayo de 2016, cualquier compromiso adquirido por las instituciones públicas,

de las asignaciones aprobadas en el presente Presupuesto, no será registrado en el

sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) ni reconocido como deuda pública.

La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General

de Presupuesto (DGP) no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después

de que la Institución haya efectuado erogaciones que deban imputarse en los objetos de gasto

sujetos de aprobación, por lo que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)

se abstendrá de emitir opinión al respecto y remitirá el caso al Tribunal Superior de Cuentas



(TSC) conforme lo establecido en el Artículo 4 de esta Ley, 34 y 123 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que de Conformidad a lo dispuesto en el Artículo 230 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año fiscal 2024, establece: Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 “Documento de Modificación Presupuestaria” generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Únicamente para Modificaciones presupuestarias de salarios, modificaciones de estructuras de puestos en la Administración Central, operaciones relacionadas con la institución Servicios Financieros de la Administración Central (449) y la Incorporación de recursos del Tesoro Nacional (Fuente 11) en la Administración Central, se elaborará Resolución Interna a través de la Dirección General de Presupuesto. Todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad. El Reglamento de esta Ley establecerá los requisitos que deben cumplir las solicitudes ingresadas y el procedimiento interno a seguir

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM No.014-2018 de fecha veintidós (22) de marzo del dos mil dieciocho (2018), **Decreta:** Crear la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, la cual representa al Poder Ejecutivo en materias de su competencia y tiene a su cargo la formulación, dirección, ejecución, promoción, estimulación y evaluación de las políticas y actividades relativas al Turismo, como actividad económica que impulsa el desarrollo del País, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, facultan a las Instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos “**Servicios No Personales**” y “**Materiales y Suministros**”, entre distintos y mismos programas de la misma institución, mediante resolución interna.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, nombró a la



ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 104-2022 de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK** como Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial **SETUR No.011-2024** de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se acuerda **PRIMERO:** Delegar en la Ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK**, en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento, a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada al funcionario antes mencionado por periodos comprendidos y que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**.-**SEGUNDO:** La Servidora Pública Delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en el periodo que esté asignada.-**TERCERO:** El siguiente acuerdo es efectivo a partir del veinte (20) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo (IHT), en atribución a las facultades que le confieren los Artículos: 246, 247 de la Constitución de la República, 36 numeral 14), 116, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 8, 229, 230, 234 y 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar las modificaciones presupuestarias internas a nivel de los Objetos del Gasto del Grupo 20000 “**Servicios No Personales**”, Grupo 30000 “**Materiales y Suministros**”, de Categorías Presupuestarias de un mismo Programa, conforme a la descripción siguiente:

GA	UE	Prog	Subp.	Proy	Act/obra	Fuente	Objeto del Gasto	Descripción	Aumento	Disminución	Doc. Respaldo de Solicitud	Justificación
101	01	11	00	000	001	11TC	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L 2,000.00		MEMORANDUM No. 658-SETUR-2024 MEMORANDUM N° 034-SETUR UPEG-2024	SE REALIZA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA REALIZAR PAGO DE IMPRESION DE TALONARIOS DE RETENCION Y PAGOS DE CATEGORING.
101	01	11	00	000	001	11TC	29100	Ceremonial y Protocolo	L 88,000.00			
101	01	11	00	000	001	11TC	25400	Primas y Gastos de Seguro		L 90,000.00		
TOTAL									L 90,000.00	L 90,000.00		
GRAN TOTAL									L 90,000.00	L 90,000.00		

SEGUNDO: La presente resolución se sustenta en el “Documento SIAFI” FMP06, No.000010, traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de diciembre del año 2024.-**CÚMPLASE:**



LIC. REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK
Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo
Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 011-2024.



ABG. MARIO ROBERTO NULA COTO.
Secretario General (AD HONOREM)
Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo



RESOLUCIONES SETUR EMITIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024				
NO.	Resolución No.	Fecha de emisión	Nombre de la empresa	Observación
1	003-SETUR-2024	5/12/2024	Formalizar Modificaciones Presupuestarias IV trimestre 2024	



Maria de los Angeles Blanco Rivera
Asistente Legal
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo